

## **EL CASO TUNIS-COTILLA, O LAS FARSAS DE LOS EXÁMENES PARA EL TÍTULO DE "CIRUJANO-DENTISTA."**

### **THE CASE TUNIS-COTILLA, OR THE FARCES OF THE EXAMINATIONS FOR THE TITLE GIVE "SURGEON-DENTIST."**

**Eduardo LOMBARDÍA CALATAYUD\***

**Eduardo LOMBARDÍA GARCÍA\*\***

**Ingrid GARCÍA WELMS\*\*\***

**Tomás SOLARANA HERRERÍA\*\*\*\***

\* Licenciado en Odontología, Universidad de Oviedo.

\*\* Doctor en Medicina y Cirugía, Universidad de Oviedo. Médico Estomatólogo, Universidad Complutense de Madrid. Cirujano oral y maxilofacial. Académico Correspondiente de la Real Academia de Medicina de Oviedo.

\*\*\* Arquitecto paisajista, Universidad de Ceria, Bruselas.

\*\*\*\* Licenciado en Medicina y Cirugía, Universidad de Santander. Médico Estomatólogo, Universidad de Oviedo.

#### **RESUMEN:**

Se realiza en este trabajo un estudio de los títulos oficiales para ejercer la odontología en España en el siglo XIX, así como los requisitos para poder acceder a las titulaciones, y las características de las evaluaciones que se realizaban a los aspirantes a dentistas. Algunos de estos exámenes dieron mucho que hablar, resaltando sobre todos el conocido "Caso Tunis-Cotilla."

#### **ABSTRACT:**

In this work we have done a study of the official titles to practice dentistry in the nineteenth century, the requirements for access to qualifications and the characteristics of the evaluations performed to become dentist. Some of these tests gave much to talk about, highlighting the case known as "Tunis-Cotilla."

#### **RESUMÉ:**

Cet article est l'aboutissement d'une étude faite sur les diplômes officiels pour exercer l'odontologie (ou dentisterie) au 19ème siècle, ainsi que les conditions d'accès aux différents titres, et les caractéristiques des épreuves que les aspirants-dentistes devaient réaliser. Certains de ces examens ont beaucoup fait parlé d'eux, en particulier le très fameux cas "Tunis-Cotilla."

### **I.- Introducción.**

Nuestra profesión fue a través de su historia una actividad denostada y proscrita, probablemente debida al dolor que producían los dientes desde su erupción y posteriormente al presentar patologías varias que originaban en el doliente un estado de ansiedad, estupor y pavor, que aumentaba con la idea de tener que acudir al dentista, el cual probablemente le causaría otro dolor o exacerbaría el ya presente ante la falta de un anestésico (época preanestésica), lo cual pudo crear en las personas un instinto atávico contra los dentistas y su trabajo, que hoy día aún perdura.

Ello quizás haya sido una de las principales causas para que esta ocupación no evolucionara como el resto de las ciencias de la salud, sobre todo en cuanto al establecimiento de unas enseñanzas para la formación de sus profesionales.

*¡Dejadme en paz bellacos!. Que a los dentistas no les hace falta el Bachillerato, sino que buenos puños<sup>1</sup>*, decía el Dr. Julián Calleja, Decano de la Facultad de Medicina de Madrid sobre los dentistas que le buscaban para exponerle sus graves problemas de formación y evaluación.

Para evaluar la formación odontológica en este siglo, hemos realizado una revisión de las crónicas de la época obtenidas de la revista *La Odontología* entre los años 1896-99. (Figura 1.)

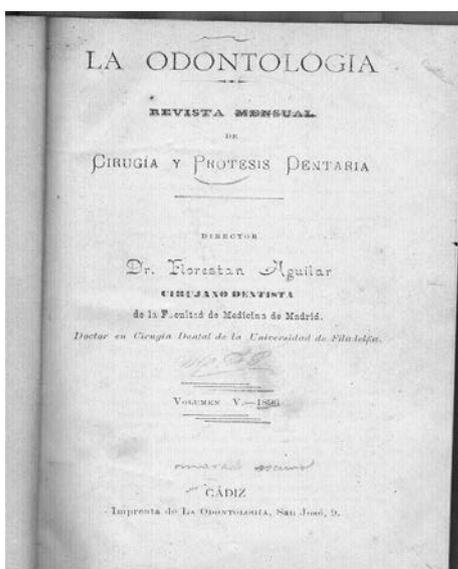


Fig. 1.- La Odontología. Volumen del año 1896.

## II.- Titulaciones oficiales para ejercer la dentistería en el siglo XIX.

**CIRUJANOS SANGRADORES.** Según la Real Orden del 6 de mayo de 1804, capítulo XVI, apartado octavo, entre cuyas atribuciones estaban el modo de sacar dientes y muelas, y que venían a sustituir a los Barberos de 1500, a los que no se les exigía ningún conocimiento teórico.

**MINISTRANTE O CIRUJANO MENOR.** Por la Real Orden de 29 de junio de 1846, se creaba esta nueva titulación, entre cuyas atribuciones se contemplaba la de limpiar la dentadura, y extraer dientes y muelas.

**PRACTICANTE.** Por la "Ley Moyano" de 1857, que parece ser suprimió la cirugía menor o ministrante, abriendo las puertas a una nueva profesión: la de

<sup>1</sup> GONZÁLEZ Julio. 50 años de Estomatología en España, con sus antecedentes históricos. Gijón, 1998, pp. 56.

Los Practicantes (art.40), a los cuales les permitía ejercer el arte del dentista. Los Practicantes, cuyos requisitos para obtener el título se publicaron el 21 de noviembre de 1861, podían estudiar la carrera en Madrid, Barcelona, Granada, Sevilla, Santiago, Valladolid y Valencia, en hospitales de más de 60 camas, y por el artículo 7º se les autorizaba a ejercer el arte del dentista y callista, por lo que pudieron reivindicar como propias la prótesis dental, la ortodoncia, la operatoria dental, etc. Los aspirantes tendrían un mínimo de 16 años, y habrían cursado la Enseñanza Elemental.

CIRUJANO-DENTISTA. D. Cayetano Triviño, acogiendo a la ley de enseñanza, contemplada por la Ley de Instrucción Pública, proyecta la creación del Colegio Español de Dentistas, el cual se inaugura en enero de 1874, y que otorgaría el título de Doctor en Medicina y Cirugía Dental. No lo consigue, pero con la caída de la I República, y la entrada de Alfonso XII, consigue que el ministro de Fomento D. Manuel Orovio con un Real Decreto de fecha 4 de junio de 1875 que se cree el título de Cirujano-Dentista, cuya enseñanza oficial estará en manos de la iniciativa privada, hasta que *los recursos estatales lo permitan, y el Gobierno lo considere oportuno*. Existiendo tras la formación de los aspirantes un mecanismo de examen, concediéndose a los que demuestren su aptitud, el título de Cirujano-Dentista.

### **Requisitos para optar al título de "Cirujano-Dentista"<sup>2</sup>.**

Solicitud en papel sellado de 1 peseta, al Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad Central, pidiendo ser admitido a examen, y acompañando a este documento la fe de bautismo y un certificado de buena conducta expedido por el alcalde de la población donde resida el aspirante. Deberán ser presentados estos documentos, lo mas tarde en la segunda quincena del mes anterior a aquel en que se verifiquen los ejercicios (del 15-al 30 de Mayo y de Agosto, o de Diciembre, caso de concederse exámenes extraordinarios en Enero). Los derechos de examen eran cincuenta pesetas. Los ejercicios de reválida serían tres<sup>3</sup>.

Como se puede apreciar, para obtener el título de Cirujano-Dentista no era necesario tener el bachiller, ni algo parecido, de tal forma que en algún caso el solicitante no sabía leer ni escribir; se dice que Florestán Aguilar convenció a un barrendero analfabeto para que se presentara a este examen ¡y aprobó!

La polémica viene suscitada por la pantomima que eran los exámenes para la obtención del título de Cirujano-Dentista, críticas que sobre esta situación venían realizando personalidades de la época, y entidades como la revista *La Odontología*, desde hace tiempo, y todo esto se basaba en la falta de una titulación oficial universitaria, la cual no se consiguió hasta 1901.

En otras ocasiones, algún periodista, como Félix de Montemar, denunciaba en *El Heraldo de Madrid*, la calidad "entre comillas" de algunas preguntas del

<sup>2</sup>Gaceta oficial. 5 de marzo de 1876.

<sup>3</sup>La Odontología, vol. V, nº 12, diciembre de 1896, pp. 461.

examen junto con sus respuestas. Una de ellas sería "Dígame el nombre de un vegetal" respuesta del alumno: "el salchichón<sup>4</sup>." Otros periódicos como *El Imparcial* o *El Día* también denunciaban la precariedad de muchos de estos exámenes.

Las solicitudes realizadas para la conseguir la reforma de la enseñanza dental en España, y la creación de una enseñanza dental oficial solicitados por una comisión de profesores de Madrid y por la Diputación provincial de Barcelona, se pierden en el tiempo, en las negativas, y en la falta de crédito para satisfacerlas en los presupuestos generales del Estado, entre otras causas<sup>5</sup>.

### III.- El caso Tunis-Cotilla.

Pues bien, tal como habíamos visto hasta ahora, y con los antecedentes reseñados, tenía que ocurrir lo que ocurrió, así que en los exámenes de la convocatoria de septiembre de 1896, y al ser llamado a examen el alumno D. Joaquín Martín Cotilla, de Málaga, subió al estrado y dirigiéndose al presidente dijo, señalando a D. Gustavo Tunis, secretario del Jurado: *Recuso a ese juez, porque ayer, en ocasión de hacerle una visita de cortesía, me pidió 1.500 pts por aprobarme los ejercicios; yo le ofrecí 500 y le pareció poco. Por esta causa me recomiendo a la justicia del tribunal.*

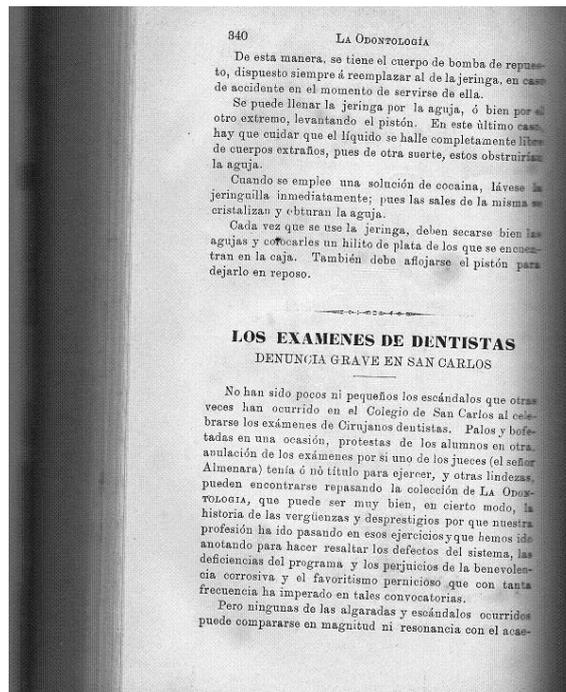


Fig. 2.- Número de 9 de septiembre de 1896 de *La Odontología*.

Tras el silencio que siguió a la severa acusación, el Sr. Tunis quiso rechazar el cargo, siendo cortado en su palabra por el presidente Dr. Gómez Ocaña, con

<sup>4</sup> GONZÁLEZ Julio. Op. cit. pp. 63.

<sup>5</sup> *La Odontología*, vol. VII, nº 6, junio de 1896, pp. 227.

estas palabras: *No es ahora cuando debe usted contestar ni en este sitio, cumpliendo con mi deber, suspendo estos ejercicios hasta que se depure la verdad de lo denunciado, para lo cual dirigiré un oficio al juez de guardia, y otro al decano de la facultad.*

### **Vista pública.**

El día 19 de noviembre de 1897, tuvo lugar la vista pública ante jurados del proceso por cohecho seguido contra D. Gustavo Tunis, juez que fue del tribunal de exámenes de Cirujanos-Dentistas en la convocatoria de septiembre de 1896, y que estaba formado por tres catedráticos de medicina y dos dentistas.

No se presentó el denunciante Cotilla ni tampoco los testigos de descargo, suponiéndose que se suspendería el acto, pero no fue así, por lo que los jurados ocuparon sus puestos.

El fiscal solicita para el procesado, tras la lectura de los cargos, la pena de 1 año y 1 día de prisión, 11 años de inhabilitación, accesorias correspondientes y pago de costas.

El defensor solicita la libre absolución, por no ser ciertos los hechos denunciados.

Presentó declaración el Sr. Tunis, negando rotundamente las declaraciones del denunciante.

A preguntas de la defensa manifestó que no había solicitado ser juez en aquellos exámenes, que había sido propuesto por el Decano de Medicina, y que era imposible la aprobación de un alumno si no contaba con el voto de la mayoría.

También manifestó a preguntas de la defensa, que los Sres. Alcalde y Colina tenían una academia preparatoria para estos ejercicios, que este último tenía establecido en la Facultad, durante los exámenes, un depósito de instrumentos y materiales dentales, en el que los alumnos compraban lo que les fuera preciso para hacer los trabajos; que durante estos estaba presente uno de los jueces dentistas, y que los casos se sorteaban cuando estaba reunido el tribunal en pleno; que cuando se constituyó el tribunal debían de estar de acuerdo con el denunciante los demás Jueces, puesto que el Sr. Jiménez dirigiéndose a Cotilla, le dijo: *si no lo dice usted lo digo yo*, y entonces este dijo lo ya conocido: *Recuso a ese Sr....*

Que fue inútil protestar de la infame acusación, porque el Presidente, Dr. Gómez Ocaña, se lo impidió; que jamás había oído hablar, ni conocía al Sr. Cotilla, hasta el momento de recibir su visita, ni posteriormente ha sabido más que era sobrino del cura Galeote; por último protestó de su inocencia, y negó en absoluto haber tenido intervención en los hechos perseguidos, que son falsos en todas sus partes.

Terminada esta declaración, compareció el Sr. D. Ramón Jiménez, catedrático de la Facultad de Medicina y juez de aquellos exámenes, el cual, preguntado por el fiscal, manifestó que el denunciante, el día de la denuncia, fue a visitarle, refiriéndole los hechos ya conocidos que han dado origen al sumario y creyó en la conveniencia de ponerlo en conocimiento de los demás jueces; que tenía noticias de inmoralidades cometidas en anteriores convocatorias, sin poder determinar a quienes se refieran, y que la declaración que prestaba estaba fundada en una hipótesis, puesto que nada podía asegurar.

La defensa le solicita que concrete sus manifestaciones, a lo que el Sr. Jiménez dijo que no creía fuese cierta la denuncia, y que aseguraba que no podía ningún juez comprometerse a aprobar a un examinando sin la conformidad de otros jueces.

Comparece después el Sr. Presidente de aquellos exámenes, Sr. Gómez Ocaña, declarando que fue avisado del tema por el Sr. Jiménez, y lo puso en conocimiento del Sr. Decano, cumpliendo así con su deber, que de antes no conocía al Sr. Tunis, y respecto a la denuncia no sabe si fue o no fue cierta, y que es imposible que un juez imponga su criterio en las votaciones si no cuenta con la complicidad de la mayoría, que sabía de inmoralidades cometidas en exámenes anteriores, y ninguna se refería al Sr. Tunis, el cual le merece buen concepto.

Después compareció otro juez, el Sr. Cuzzani, el cual manifestó que el Sr. Tunis le merecía buen concepto.

Se mandó llamar al denunciante, pero el ujier dijo que no había comparecido, y ante esto se solicitó la suspensión del juicio, pero la sala no lo consideró oportuno y llamó al Sr. Colina a declarar. Éste dijo que conocía al Sr. Tunis, del cual tenía un buen concepto, y que consideraba al inculcado incapaz de realizar dicho acto. Fue preguntado por la defensa si era cierto que tenía una academia preparatoria para los exámenes con el Sr. Alcalde, manifestando ser cierto, y preguntado si el día de la visita del Sr. Cotilla al Sr. Tunis estuvo con aquél en los toros, dijo que no recordaba aunque no negaba que fuese cierto.

Preguntado si había hecho alguna recomendación al Sr. Jiménez en aquella convocatoria a favor de algún examinando por la que dicho señor se había comprometido a hacer determinados ofrecimientos, dijo no ser cierto.

Aquí el Sr. Fiscal solicitó a la sala que se invirtiera el orden de las pruebas, y que se unieran dos cartas unidas al sumario y presentadas por la defensa, accediendo la sala, y reconociendo el Sr. Colina que ambas cartas eran suyas. Ordenó el Sr. Presidente que se leyese la carta primera que dice así:

*Depósito dental de B. Colina, Cruz, 23, pral., Madrid Procedente de F. Stehr, Trieste-Austria. Sr. D. Antonio Escudero, Jerez.*

*Querido amigo: No puede ser asegurarle con toda certeza y seguridad el conseguir una cosa, cuando median horas por medio, pero si puedo yo asegurarle que si no se mueren los que componen el tribunal actual, o presenten su dimisión, pues todo puede ocurrir, enfermarse alguno, y sustituirlo por quien menos lo espere, Antonio tiene su título en la actual convocatoria.*

*El que le ha de preguntar de anatomía me dice repase la cabeza, pero solamente huesos propios de la cara; creo que pocas lecciones son, y como las sabía en pocos días se puede poner al corriente.*

*El que conteste algo nada más que contestando por poco que sea cuatro palabras, sale bien.*

*Como usted comprenderá muy bien si el chico no dice esta boca es mía, no será posible poderle ayudar ni con todo el oro de los ingleses.*

*Don Ramón Jiménez me dijo anoche que viniera de cualquier modo, que el por su parte le haría unas preguntas de una manera que a fuerza tendría que contestarle aunque fuera un adoquín, y efectivamente me puso un ejemplo, el siguiente ¿Qué es anatomía?, la anatomía es la que trata de esto o lo otro verdad?, pues así le preguntaran unos y otros le preguntaran: ¿Dígame lo que sepa de esto o lo otro?, así esta la cosa arreglada.*

*Ahora solo me resta decirle que empezaran los exámenes a finales del corriente, y que si no sale Antonio bien será porque solo sirve para arar.*

*Déme contestación a esta para estar tranquilo de su recibo.*

*Su amigo B. Valle Colina.*

Terminada la lectura de esta carta, el Sr. Colina manifestó que su contenido no era cierto, puesto que nada le había prometido al Sr. Jiménez, ni le había hecho semejante recomendación; pero que él se la escribió al Sr. Escudero, porque este le había prometido que cuando su hijo saliera bien le compraría al declarante un gabinete y que, valiéndose de este medio, creyó poder conseguirlo.

Finalizada esta declaración, el Presidente ordenó la lectura de la segunda carta, la del denunciante, en la que este manifestaba que el Sr. Tunis, le había exigido 1.500 pesetas por la aprobación de los ejercicios que habían de verificarse al día siguiente.

Se llamó al estrado a los testigos D. Rafael Blanco, D. Antonio Jiménez y D. Florestan Aguilar que no comparecieron, este último por suponer que no se celebraría la vista.

El Sr. Presidente preguntó al letrado defensor si consideraba necesarias estas declaraciones, dicho Sr. renunció a todas así como a las demás propuestas. Igual renuncia hizo el Sr. Fiscal comunicando a la vez que era su deber, ante el resultado de las pruebas practicadas, retirar la acusación contra el Sr. Tunis.

El presidente a continuación hizo la pregunta oficial de si alguno quería sostener la acusación, y al no haber contestación se retiró a deliberar, apareciendo a los veinte minutos para dar lectura a la sentencia, por la que

absuelve libremente a D.Gustavo Tunis, se manda cancelar la fianza que tenía prestada, y se declaran las costas de oficio.

### **Conclusiones.**

1.- Como todos conocemos, la formación de los dentistas en sus primeras épocas fue muy deficiente.

2.- Aunque en el libro de Martínez Castrillo, *Coloquio breve y compendioso sobre la materia de la dentadura y la maravillosa obra de la boca*, editado en 1557, ya se aprecia cierta visión científica de la odontología, se considera a Pierre Fauchard (1678- 1761), el padre de la odontología científica. Hasta finales del siglo XIX en España, sin embargo, la formación de la especialidad no había progresado adecuadamente.

3.- Hemos visto en este trabajo las diferentes titulaciones que oficialmente daban opción a ejercer la dentistería en el siglo XIX en España, siendo D. Cayetano Triviño, y otros, los que consideran la vital importancia de una adecuada formación de la misma, así como la necesidad de realizar unas pruebas finales serias de valoración para los aspirantes.

4.- Consecuencia de todo ello, es que la profesión estaba ejercida por tres grupos: los que no tenían título (intrusos, mañosos, barberos, curiosos, etc.); los que tenían un título, pero que carecían de preparación de ningún tipo; y los que consideraba la importancia de la formación odontológica como básica para un buen ejercicio de la profesión. Gente trabajadora, que pelearon duro y no abandonaron ante las adversidades, hasta conseguir que en 1901, la odontología entrara al fin en la universidad con título propio y formación adecuada.

5.- Durante la etapa de 1877 a 1901, durante la celebración de exámenes para la obtención del título de "Cirujano Dentista", se dieron todo tipo de irregularidades que trascendieron incluso a la prensa de carácter general, quedando la profesión en entredicho.